



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 18 de febrero de 2.022.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 112**

**VISTO:**

Lo actuado en EX-2022-01108383- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "CARTAS DE INSCRIPCIÓN REUNIONES H. N° 2 Y 3 DEL 6 Y 20 DE MARZO 2022.-", y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 02 Gerencia de Hipódromo eleva a Presidencia, la Carta de Inscripción correspondiente a la Reunión Hípica N° 02 del día domingo 06 de marzo de 2.022, y a la Reunión Hípica N° 03 del día domingo 20 de marzo de 2.022 según cronograma de carreras gestionado en EX-2021-07965644, aprobado por Resolución de Presidencia N° 522/2021, para su consideración y aprobación.

Que en Orden N° 05 Secretaría de Presidencia solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 08 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico legal del expediente y dictamina: "...En virtud de lo manifestado precedentemente por la Administración del Hipódromo; esta Gerencia de Legales estima que no existen impedimentos ni observaciones legales para aprobar la Carta de Inscripción de la R.H. N° 2 y N° 3 vía de Resolución de Directorio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 21 inc. a) y b) de la ley 6.362, Ley 7.000. Con la opinión legal vertida, pasen las presentes actuaciones a Secretaría General Administrativa para elaboración de resolución, sirviendo de atenta nota de elevación y a los efectos aconsejados salvo mejor criterio de la superioridad."; **POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:**

**ART. 1°.- APRUÉBASE** el Programa de **CARTA DE INSCRIPCIÓN** de la **Reunión Hípica N° 02 de fecha 06/03/2022**, obrante en Orden N° 02 de la presente pieza administrativa; todo en virtud con lo establecido en el art. 21 inc. a) y b) de la Ley 6.362 y Ley 7.000 y de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

**ART. 2°.- APRUÉBASE** el Programa de **CARTA DE INSCRIPCIÓN** de la **Reunión Hípica N° 03 de fecha 20/03/2022**, obrante en Orden N° 02 de la presente pieza administrativa; todo en virtud con lo establecido en el art. 21 inc. a) y b) de la Ley 6.362 y Ley 7.000 y de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

**ART. 3°.- NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese.

  
P. MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS